

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] funcionaria de La Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

CERTIFICA: Que se ha personado el tres de octubre de dos mil once, en las dependencias de la **CLÍNICA VETERINARIA MANISES**, cuyo titular es **MEDIVAL VETERINARIOS, S.L.**, de CIF: [REDACTED] sita en la calle [REDACTED] del municipio de Manises, en la provincia de Valencia.

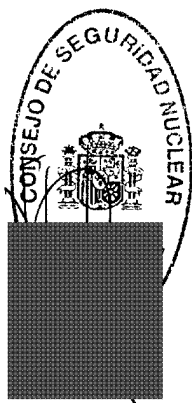
Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de rayos X con fines de radiodiagnóstico veterinario ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] propietaria de la clínica, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que con fecha 23 de agosto de 2010 por parte del Servicio Territorial de Energía se notifica la "inscripción" de la instalación en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, con el número de registro 46/IRX/2044.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:



OBSERVACIONES**UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS.**

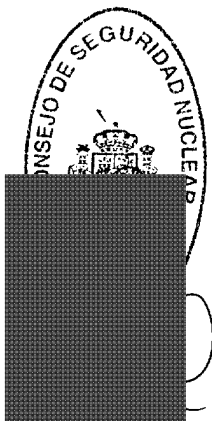
- La instalación constaba de un equipo de radiodiagnóstico veterinario de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con generador de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s T-7067, que alimentaba a un tubo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] n/s 580282, con condiciones máximas de funcionamiento se 110 kVp y 125 mA y filtración equivalente a 2'5 mm Al. _____
- El equipo disponía de pedal para disparo con cable de extensible una distancia aproximada de 2 m de longitud y mesa deslizante para realizar la exploraciones. _
- El acceso a la sala del equipo se realizaba desde la sala de consultas y el quirófano cuyas puertas se encontraban señalizadas, conforme norma UNE 73.302, como Zona Controlada con riesgo de irradiación. _____
- La sala de exploraciones disponía de paredes y puertas convencionales, y limitaba en el mismo plano con cuarto de revelado, patio interior y quirófano, con vivienda en su parte superior y con garaje en su parte inferior. _____
- La sala de exploraciones se comunicaba con la sala de revelado a través de una puerta convencional. _____
- Como prendas de protección disponían de dos delantales emplomados, dos protectores de tiroides y un par de manguitos emplomados. _____
- La instalación disponía de medios de extinción incendios en las proximidades del equipo. _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Según se comunicó a la inspección, los disparos con el equipo se realizaban a una distancia aproximada de 2 metros, tras la pared de la sala de quirófano, con la puerta cerrada y utilizando los medios de protección disponibles. _____
- Asimismo, se informó a la inspección que las exploraciones se realizaban con los animales sedados no permaneciendo a pie de tubo el trabajador, excepto en casos puntuales en los que era necesario sujetarlos. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

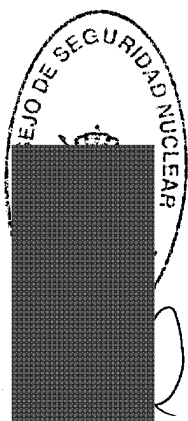
- La instalación disponía de una persona acreditada para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico veterinario por la firma [REDACTED] S. _____
- Se informó a la inspección que el equipo siempre lo manejaba la persona con acreditación. _____
- La persona con acreditación no trabajaba con el equipo desde marzo de 2011 por motivos de salud, según se informó a la inspección, estando de baja laboral desde el 20 de agosto de 2011, según se indicaba en la documentación justificativa mostrada a la inspección. _____



- El control dosimétrico del TPE que manejaba el equipo se realizaba por medio de un dosímetro personal de termoluminiscencia, procesado mensualmente por el [REDACTED], estando las lecturas disponibles hasta el mes de julio de 2011. _____
- El dosímetro estaba a nombre de la persona con acreditación hasta febrero de 2011, reflejando los informes dosimétricos una dosis administrativa de 2 mSv, y desde marzo de 2011 el dosímetro estaba a nombre de otra trabajadora de la clínica, en cuya última lectura, correspondiente a julio de 2011, se reflejaba una dosis administrativa por pérdida de dosímetro de 8 mSv. _____
- Se informó a la inspección que el personal con acreditación se realizaba reconocimientos médicos de forma personal. _____

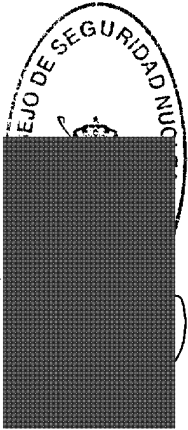
CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- La instalación está inscrita en el registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Servicio Territorial de Energía, con número de registro 46/IRX/2044. _____
- La actividad de la instalación era de radiodiagnóstico veterinario. _____
- La instalación disponía de certificado de aprobación previa al uso clínico, firmado por la [REDACTED] el 29 de diciembre de 2008. _____
- Estaba disponible la memoria de inscripción en el registro y su notificación de inscripción, concedidas por el Servicio Territorial Energía, que incluía:
 - Certificado de conformidad del equipo de fecha 20 de julio de 2010, firmado por la empresa [REDACTED] _____
 - Certificados de conformidad de la instalación de fecha 15 de julio de 2010, firmado por [REDACTED] en el que se refleja que se ha realizado contrato escrito con el titular y se han trasladado sus obligaciones legales relativas a la definición e implantación del Programa de Protección Radiológica y que se ha efectuado la clasificación del personal de la instalación. _____
 - Reglamento de funcionamiento. _____
- No estaba disponible en el momento de la inspección el contrato con la UTPR [REDACTED] _____
- El equipo disponía de declaración de conformidad del mercado CE. _____
- Las normas de trabajo se encontraban en lugar visible junto al equipo de radiodiagnóstico. _____
- El control de calidad del equipo se había realizado con fecha 21 de septiembre de 2010 por la firma [REDACTED] según se reflejaba en la hoja de trabajo. En el momento de la inspección no estaba disponible el informe correspondiente. _____
- La instalación disponía de registro mensual de las exploraciones realizadas hasta febrero de 2011, en el que se indicaba las características de dichas exploraciones. Según este registro se realizaba una media de 8 exploraciones mensuales. _____



CINCO. DESVIACIONES.

- No estaba disponible el programa de protección radiológica en el momento de la inspección, de acuerdo con el punto b) del artículo 18 del RD 1085/2009. _____
- No se había determinado con una periodicidad mensual la vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos de la instalación, de acuerdo con el artículo 27 de RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, modificado por el RD 1439/2010, de 5 de noviembre. _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de La Generalitat a cinco de octubre de dos mil once.

LA INSPECTORA
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Fdo.:

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **CLÍNICA VETERINARIA MANISES**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ADJUNTAMOS INFORMES QUE FALTABAN
SOLICITAMOS NO APAREZCAN DATOS PERSONALES DE LOS EMPLEADOS
Y/O PROPIETARIOS NI DE LA EMPRESA. HAY UN ERROR EN
EL PUNTO A DE LAS OBSERVACIONES, NO HAY GARAJE
EN LA PARTE INFERIOR DE LA CLÍNICA.

MANISES, 18 OCTUBRE 2011.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación a la alegación presentada por la empresa **CLÍNICA VETERINARIA MANISES**, al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/01/46-IRX-204411, realizada con fecha tres de octubre de dos mil once, en las instalaciones de la clínica, la inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. Se acepta el comentario.

L'Eliana, a 21 de octubre de 2011

LA INSPECTORA

Fdo.:

